



14 de Octubre 2024  
Rome

**ORD. N° 156/24**  
**(Ciento Cincuenta y Seis / Veinticuatro)**

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.000/2024 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 3.543/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita una Reprogramación de Gastos por Gs. 377.730.615 (Guaraníes Trescientos Setenta y Siete Millones Setecientos Treinta Mil Seiscientos Quince), a fin de prever en el Presupuesto 2024, las partidas presupuestarias peticionadas por la Junta Municipal de Asunción, a través del Memorándum DGAF N° 74/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal, el Memorándum DH N° 144/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Dirección de Hacienda, y el Memorándum N° 145/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Dirección de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorándum DGAF N° 3.543/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, dirigido a la Intendencia Municipal, expresa cuanto sigue: "...esta Dirección General cumple en informar cuanto sigue: La Dirección de Hacienda solicita una Reprogramación de Gastos por Gs. 377.730.615 (Guaraníes trescientos setenta y siete millones setecientos treinta mil seiscientos quince), a fin de prever en el Presupuesto 2024, la recategorización y creación de 5 (cinco) rubros con Categoría G08, para Jueces designados por Resolución PJM, como asimismo, la creación de 4 (cuatro) rubros con Categoría G08, para el llamado de nuevos turnos, atendiendo a la fundamentación expresada en el Memorándum D.D. N° 920/2024, de la Dirección de Recursos Humanos. Conforme a lo expuesto, se sugiere respetuosamente la autorización correspondiente para la remisión a la Junta Municipal, para su estudio y consideración...".

Que, por Memorándum N° 920/2024 D.D., de fecha 31 de octubre de 2024, el Departamento de Documentaciones, se dirige a la Dirección de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal, y manifiesta cuanto sigue: "...Con relación al Memorando DGAF N° 74/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción, por el cual se remite proyecto de Reprogramación Presupuestaria planteada por la Dirección de Recursos Humanos de la mencionada Corporación Legislativa, para la recategorización y creación de 5 (cinco) rubros con Categoría G08 para Jueces designados por Resolución PJM, como asimismo, la creación de 4 (cuatro) rubros con Categoría G08 para el llamado de nuevos turnos. Que, a través del Memorando D.H. N° 144/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, elevado por la Lic. Romina Brítez, Directora de la Dirección de Hacienda, se remite el proyecto de reprogramación presupuestaria solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción, a través del memorando mencionado precedentemente, a fin de que la Dirección de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal realice el informe y formularios pertinentes, teniendo en cuenta que dicha solicitud afectaría al anexo de personal. Al respecto, se remiten adjunto formularios (Anexo B-04-06), con los datos administrativos para la recategorización del personal nombrado y creación de rubros con Categoría G08 para los Jueces designados por Resolución PJM. Para dicho efecto, se remite cálculo general con las reasignaciones negativas y positivas, con la proyección anual, aguinaldo, monto total del requerimiento, aporte, diferencia y las correspondientes vigencias; cabe señalar que dicha recategorización y creación de rubros será realizada a través de reprogramación presupuestaria presentado por la Junta Municipal de Asunción, a través del Memorando

Junta Municipal





DGAF N° 74/2024. Por último, se informa que, conforme a los cálculos realizados para la recategorización y creación de rubros para los Jueces, en el periodo de junio a diciembre 2024, se visualiza un excedente de Gs. 62.459.079 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta y nueve), cuyo monto será reprogramado para la creación de los 4 (rubros) con Categoría G08 en el periodo de noviembre y diciembre 2024, a ser utilizado para el llamado de 4 nuevos turnos del Juzgado de Faltas.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Hacienda, realizar los procesos administrativos y presupuestarios que correspondan, a fin de incluir la presente solicitud de recategorización y creación de rubros a través de reprogramación presupuestaria, conforme a las vigencias descritas en los formularios respectivos.

Que, por último, teniendo en cuenta que la citada reprogramación no fue incluida en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año 2025 de la Municipalidad de Asunción, ya remitida a la Junta Municipal de Asunción; se sugiere que la mencionada Corporación Legislativa arbitre los mecanismos correspondientes para su inclusión en el mencionado presupuesto...".

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal, por Memorando DGAF N° 74/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, manifiesta cuanto sigue: "...En atención al Memorando DGAF N° 73/2024, por el cual se había remitido el Proyecto de Reprogramación Presupuestaria, planteado por la Dirección de Recursos Humanos de la Junta Municipal, en su carácter de Administrador del Nivel 100 "Servicios Personales", a través del MEMORÁNDUM DRH/JMA N° 1/2024, en función a las instrucciones recibidas de los Concejales Miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Cuerpo Legislativo. Al respecto, se detalla el nuevo cuadro con las modificaciones de montos y ajustes aplicados, siendo ésta, el requerimiento real final, que a continuación se detalla:

**CUADRO PROGRAMÁTICO GENERAL - REPROGRAMACIÓN SOLICITADA:**

DEP.	PROG.	PROY.	O.G.	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
65	1	156	261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0	77.730.615
65	1	156	284	SERVICIOS DE CATERING	0	100.000.000
65	1	156	845	INDEMNIZACIONES	0	200.000.000
63	1	130	111	SUELDOS	14.210.000	0
63	1	130	114	AGUINALDO	1.184.167	0
63	1	130	134	APORTE JUBILATORIO	1.421.000	0
67	1	157	111	SUELDOS	292.111.970	0
67	1	157	114	AGUINALDO	24.342.664	0
67	1	157	134	APORTE JUBILATORIO	29.211.197	0
82	1	404	111	SUELDOS	12.887.000	0
82	1	404	114	AGUINALDO	1.073.917	0
82	1	404	134	APORTE JUBILATORIO	1.288.700	0
<b>TOTALES</b>					<b>377.730.615</b>	<b>377.730.615</b>

Del Cuadro General, a los efectos administrativos, se pueden detallar los requerimientos, en función a la vigencia y/o retroactividad de pago:

Junta Municipal





**CUADRO DE REQUERIMIENTOS/CON VIGENCIA DE JUNIO A DICIEMBRE:**

DEP.	PROG.	PROY.	O.G.	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
65	1	156	261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0	77.730.615
65	1	156	284	SERVICIOS DE CATERING	0	100.000.000
65	1	156	845	INDEMNIZACIONES	0	200.000.000
63	1	130	111	SUELDOS	239.329.650	0
63	1	130	114	AGUINALDO	19.944.138	0
63	1	130	134	APORTE JUBILATORIO	23.932.965	0
67	1	157	111	SUELDOS	14.210.000	0
67	1	157	114	AGUINALDO	1.184.167	0
67	1	157	134	APORTE JUBILATORIO	1.421.000	0
82	1	404	111	SUELDOS	12.887.000	0
82	1	404	114	AGUINALDO	1.073.917	0
82	1	404	134	APORTE JUBILATORIO	1.288.700	0
<b>TOTALES</b>					<b>315.271.536</b>	<b>377.730.615</b>

**CUADRO DE REQUERIMIENTOS/CON VIGENCIA DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE,**  
comprende las creaciones para los llamados de los Turnos 13°, 14°, 15° y 16°:

DEP.	PROG.	PROY.	O.G.	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
65	1	156	261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0	77.730.615
65	1	156	284	SERVICIOS DE CATERING	0	100.000.000
65	1	156	845	INDEMNIZACIONES	0	200.000.000
67	1	157	111	SUELDOS	52.782.320	0
67	1	157	114	AGUINALDO	4.398.527	0
67	1	157	134	APORTE JUBILATORIO	5.278.232	0
<b>TOTALES</b>					<b>62.459.079</b>	<b>377.730.615</b>

Se solicita respetuosamente que en la ordenanza de aprobación de la presente Reprogramación Presupuestaria, sea incluido un articulado de manera excepcional, por el cual se autorice la regularización de los nombramientos en función a las designaciones y del pago retroactivo de los salarios, considerando las restricciones establecidas en la Ordenanza de Presupuesto vigente...”

Que, por Memorándum DRH/JMA N° 1/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos-JMA, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas-JMA, se manifiesta cuanto sigue: “...Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad a las instrucciones recibidas por los Señores Concejales miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en reunión ordinaria de la fecha, en ocasión al estudio del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto Municipal para el año 2025, a fin de solicitar se arbitren los medios administrativos necesarios para realizar la Reprogramación Presupuestaria del presente ejercicio fiscal, para la creación de nueve (9) rubros presupuestarios con Categoría G08, Unidad Ejecutora N° 67 - Juzgado de Faltas, que serán distribuidos de la siguiente forma:

\*5 Rubros G08 destinados a los siguientes Jueces de Faltas:

- 1) Juzgado del Primer Turno: David Marciano Marín Lugo, C.I. N° 2.482.282, designado por Resolución J.M. N° 139/24 I, de fecha 19 de junio de 2024.
- 2) Juzgado del Cuarto Turno: Miguel Ángel Stampf Mohaxsi, con C.I. N° 737.309, designado por Resolución J.M. N° 142/24 I, de fecha 19 de junio de 2024.
- 3) Juzgado del Quinto Turno: Pedro César Lezcano Espínola, con C.I. N° 2.970.743, designado por Resolución J.M. N° 158/24 I, de fecha 25 de setiembre de 2024.



4) Juzgado del Séptimo Turno: Roberto Ladislado Taboada Moreno, con C.I. N° 5.148.576, designado por Resolución J.M. N° 145/24 I., de fecha 19 de junio de 2024.

5) Juzgado del Décimo Segundo Turno: Juan Carlos Balmori Ríos, con C.I. N° 1.588.422, designado por Resolución J.M. N° 149/24 I., de fecha 19 de junio de 2024.

\*4 Rubros G08 que serán destinados de conformidad a la Resolución J.M. N° 4.553/2024, de fecha 19 de mayo de 2024, que resuelve: "...Autorizar la ampliación de los turnos de los Juzgados de Faltas Municipales, a tres turnos para faltas y uno para tránsito...".

Obs.: La Categoría Salarial G08 en el anexo vigente 2024 es de Gs. 6.597.790.

Que, en otro orden, se solicita la recategorización salarial de los siguientes rubros que corresponden a los jueces con relación laboral en la institución:

1) Juzgado del Segundo Turno: Osvaldo Javier Navero, con C.I. N° 2.312.040, Rubro N° 40.055, Categoría E13, debiendo ser recategorizado a la Categoría G08, de conformidad a la designación según Resolución J.M. N° 140/24 I., de fecha 19 de junio de 2024.

2) Juzgado del Sexto Turno: Emiliano Gaspar Cantero, con C.I. N° 3.653.828, Rubro N° 32.032, Categoría E17, debiendo ser recategorizado a la Categoría G08, de conformidad a la designación según Resolución J.M. N° 144/24 I., de fecha 19 de junio de 2024.

3) Juzgado del Décimo Primer Turno: Christian Teófilo González, con C.I. N° 2.210.041, Rubro N° 30.175, Categoría F13, debiendo ser recategorizado a la Categoría G08, de conformidad a la designación según Resolución J.M. N° 148/24 I., de fecha 19 de junio de 2024.

Que, al mismo tiempo se solicita tener en cuenta los beneficios concernientes a los rubros creados (subsidio para la salud, aporte patronal, aguinaldo y título universitario), además de considerar la vigencia de las designaciones de los señores jueces, a fin de realizar el pago retroactivo de sus haberes. Que, se sugiere la remisión de los cálculos correspondientes a consideración del Señor Presidente de la Corporación Legislativa, para su posterior remisión al Ejecutivo Municipal...".

Que, por Memorando D.H. N° 144/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Dirección de Hacienda, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal, se expresa cuanto sigue: "...Me dirijo a usted, en relación al Memorando DGAF/JMA N° 73/2024, por el cual se eleva un proyecto de reprogramación presupuestaria. Al respecto, y a los efectos de posteriormente proceder al ámbito presupuestario y financiero, se solicita a esa Dirección el informe y formularios pertinentes teniendo en cuenta que la solicitud de referencia afectaría al anexo de personal...".

Que, la Dirección de Hacienda de la Intendencia Municipal, por Memorándum N° 145/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita cuanto sigue: "...Me dirijo a usted a fin de solicitar a la Junta Municipal de Asunción una Reprogramación de Créditos Presupuestarios de Gastos a fin de incluir en el Presupuesto 2024, la recategorización y creación de 5 (cinco) rubros con Categoría G08 para Jueces designados por Resolución PJM, como asimismo la creación de 4 (cuatro) rubros con Categoría G08 para el llamado de nuevos turnos; conforme a la fundamentación mencionada en el memorándum de referencia de acuerdo al siguiente cuadro:

**Presupuesto de Gastos**

ESTRUCTURA						DESCRIPCIÓN	DISMINUIR	AUMENTAR
DEP.	C.P.	ACT/ PROY.	FF	OF	PARTIDA			
63	1	130	30	01	111	Sueldos	0	14.210.000
63	1	130	30	01	114	Aguinaldo	0	1.184.167





63	1	130	30	01	134	Aporte Jubilatorio del Empleador	0	1.421.000
65	1	156	30	01	261	De Informática y Sistemas Computarizados	77.730.615	
65	1	156	30	01	284	Servicios de Catering	100.000.000	0
65	1	156	30	01	845	Indemnizaciones	200.000.000	0
67	1	157	30	01	111	Sueldos	0	292.111.970
67	1	157	30	01	114	Aguinaldo	0	24.342.664
67	1	157	30	01	134	Aporte Jubilatorio del Empleador	0	29.211.197
82	1	404	30	01	111	Sueldos	0	12.887.000
82	1	404	30	01	114	Aguinaldo	0	1.073.917
82	1	404	30	01	134	Aporte Jubilatorio del Empleador	0	1.288.700
<b>TOTAL</b>							<b>377.730.615</b>	<b>377.730.615</b>

Que, la Unidad de Formulación Presupuestaria del Departamento de Presupuesto, por Memorándum N° 373/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección de Hacienda de la Intendencia Municipal, expresa cuanto sigue: "...Se remite el pedido de Reprogramación Presupuestaria solicitado por la Dirección de Hacienda, en Memorándum N° 145/2024, por un monto de Gs. 377.730.615 (Guaraníes Trescientos Setenta y Siete Millones Setecientos Treinta Mil Seiscientos Quince); conforme a los requerimientos solicitado en el Memorándum D.D. N° 920/2024, de la Dirección de Recursos Humanos. Se Adjunta: Formulario Anexo B-04-02..."

ANEXO B-04-02

### ANEXO CUADRO REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

1-001-130-01

Tipo de Presup:	1 PROGRAMA CENTRAL
Programa:	001 PROGRAMA CENTRAL
Actividad/Proyecto:	330 ACTIVIDAD SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD
Unidad Resp.:	69 DIR. DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION (DAMA)

CODIGO C.G.	F.F.	C.F.	DEPT.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	MODIFICACIONES		SALDO PRESUPUESTARIO
								DISMINUCION	AUMENTO	
111	30	1	00	SUELDOS	3.541.163.040	0	3.541.163.040	0	14.210.000	3.555.373.040
114	30	1	00	AGUINALDO	297.596.900	0	297.596.900	0	-184.167	298.781.037
134	30	1	00	APORTE JUBILATORIO DE EMPLEADOR	1.059.788.159	2.789.042	1.061.578.201	0	2.422.000	1.062.979.201
<b>SUB TOTAL</b>					<b>4.898.549.119</b>	<b>2.789.042</b>	<b>4.901.318.161</b>	<b>0</b>	<b>16.615.167</b>	<b>4.917.933.328</b>

1-001-156-05

Tipo de Presup:	1 PROGRAMA CENTRAL
Programa:	001 PROGRAMA CENTRAL
Actividad/Proyecto:	156 ACTIVIDAD GESTION Y CONTROL LEGISLATIVO MUNICIPAL
Unidad Resp.:	65 JUNTA MUNICIPAL

CODIGO C.G.	F.F.	C.F.	DEPT.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	MODIFICACIONES		SALDO PRESUPUESTARIO
								DISMINUCION	AUMENTO	
261	30	1	00	DE INFORMÁTICA* SISTEMAS COMPUTACION	420.000.000	0	420.000.000	77.730.615	0	342.269.385
284	30	1	00	SERVICIOS DE CATERING	113.375.000	0	113.375.000	100.000.000	0	11.375.000
845	30	1	00	INDENIZACIONES	1.500.000.000	-50.000.000	1.450.000.000	100.000.000	0	1.250.000.000
<b>SUB TOTAL</b>					<b>2.033.375.000</b>	<b>-50.000.000</b>	<b>1.983.375.000</b>	<b>377.730.615</b>	<b>0</b>	<b>1.605.644.385</b>

Junta Municipal





Continuación Anexo B-04-02

1-001-157-62

Tipo de Presup.:	1 PROGRAMA CENTRAL
Programa:	001 PROGRAMA CENTRAL
Actividad/Proyecto:	157 ACTIVIDAD GESTION DE JUZGADO DE FALTAS
Unidad Resp.:	67 DIR. JUZGADO DE FALTAS

CODIGO O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	MODIFICACIONES		SALDO PRESUPUESTARIO
								DISMINUCION	AUMENTO	
111	80	1	00	SUELDOS	5.544.082,080	0	5.544.082,080	0	252.111,570	4.291.970,510
114	80	1	00	AGUIANO	330.924,340	0	330.924,340	0	24.342,664	305.287,204
134	80	1	00	APORTE/RETRIBUCION EMPLEADOR	451.030,632	0	451.030,632	0	14.711,187	686.241,629
SUB TOTAL					4.926.047,052	0	4.926.047,052	0	291.165,421	5.273.712,813

1-001-404-82

Tipo de Presup.:	1 PROGRAMA CENTRAL
Programa:	001 PROGRAMA CENTRAL
Actividad/Proyecto:	404 ACTIVIDAD PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES DIR. DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD "CARLOS COLOMEÑO" (MANRIANA DE LA RIVERA)
Unidad Resp.:	81

CODIGO O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	MODIFICACIONES		SALDO PRESUPUESTARIO
								DISMINUCION	AUMENTO	
151	80	1	00	SUELDOS	1.281.607,000	0	1.281.607,000	0	12.281,600	1.269.325,400
114	80	1	00	AGUIANO	1.05.986,750	0	1.05.986,750	0	1.673,517	110.310,667
134	80	1	00	APORTE/RETRIBUCION EMPLEADOR	305.510,474	0	305.510,474	0	1.288,700	307.799,174
SUB TOTAL					1.693.104,224	0	1.693.104,224	0	15.243,817	1.711.327,841
TOTAL					13.552.048,365	-46.230,318	13.505.818,047	377.730,615	377.730,615	13.509.818,467

Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 189 "Modificación de Programas Presupuestarios", dispone: "...la Intendencia podrá disponer por resolución fundada, la modificación de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas. No podrá ejercer esta atribución para transferir créditos de gastos de capital a gastos corrientes. Tampoco efectuará transferencia alguna de créditos de un programa a otro, sino por la vía de la ordenanza. En este caso, la Junta Municipal tendrá un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días corridos, para expedirse sobre cualquier solicitud de modificación presupuestaria remitida por la Intendencia Municipal, cumplido el cual el proyecto de ordenanza se considera aprobado...". Art. 36°: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:... g-) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución...".

Que, en razón a la solicitud presentada por el Ejecutivo Municipal, a través del mensaje objeto de estudio, cabe mencionar que la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha convocado a los responsables de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal; de la Intendencia Municipal y los técnicos calificados para el efecto, a fin de argumentar sobre lo solicitado por la Intendencia Municipal, los mismos han manifestado que la solicitud la realizan a instancia de lo previsto en la Ley Orgánica Municipal, en su Art. 189° "Modificación de Programas Presupuestarios", a fin de prever en el Presupuesto 2024, la recategorización y creación de 5 (cinco) rubros con Categoría G08, para Jueces designados por Resolución JM, como asimismo, la creación de 4 (cuatro) rubros con Categoría G08, para el llamado de nuevos turnos.

Que, de conformidad a todas las documentaciones presentadas y considerando que las mismas han sido suficientemente analizadas, la Comisión Asesora considera que se reúnen

Junta Municipal

6



los recaudos pertinentes y no opone reparos para la aprobación de lo solicitado y, en consecuencia, aprobar el pedido de Reprogramación de Gastos por un monto de Gs. 377.730.615 (Guaraníes Trescientos Setenta y Siete Millones Setecientos Treinta Mil Seiscientos Quince), a fin de prever en el Presupuesto 2024, las partidas presupuestarias peticionadas por la Junta Municipal de Asunción, a través del Memorándum DGAF N° 74/2024, de la Dirección General de Administración de Finanzas de la Junta Municipal; del Memorándum DGAF N° 3.543/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Administración de Finanzas de la Intendencia Municipal; del Memorándum DH N° 144/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Dirección de Hacienda, y del Memorándum N° 145/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Dirección de Hacienda, de conformidad a los documentos adjuntos y el Formulario Anexo B-04-02; AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, de manera excepcional, el pago retroactivo de los salarios, considerando las restricciones establecidas en el Art. 42°, última parte, de la Ordenanza de Presupuesto N° 111/2023 vigente y, en el mismo sentido, se autorice la regularización de los nombramientos en función a las resoluciones de designaciones emitidas por la Corporación Legislativa. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corporación Legislativa a realizar los ajustes presupuestarios necesarios a fin de prever en el Presupuesto para el año 2025, los montos establecidos en la Reprogramación de Gastos aprobada en el Art. 1° de la presente ordenanza.

**Por tanto;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

- Art. 1°** APROBAR el pedido de Reprogramación de Gastos, por un monto de Gs. 377.730.615 (Guaraníes Trescientos Setenta y Siete Millones Setecientos Treinta Mil Seiscientos Quince), a fin de prever en el Presupuesto 2024, las partidas presupuestarias peticionadas por la Junta Municipal de Asunción, a través del Memorándum DGAF N° 74/2024, de la Dirección General de Administración de Finanzas de la Junta Municipal, del Memorándum DGAF N° 3.543/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Administración de Finanzas de la Intendencia Municipal, del Memorándum DH N° 144/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Dirección de Hacienda, y del Memorándum N° 145/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Dirección de Hacienda, de conformidad a los documentos adjuntos y el Formulario Anexo B-04-02.
- Art. 2°** AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, de manera excepcional, el pago retroactivo de los salarios, considerando las restricciones establecidas en el Art. 42°, última parte, de la Ordenanza de Presupuesto N° 111/2023 vigente, y en el mismo sentido se autorice la regularización de los nombramientos en función a las resoluciones de designaciones emitidas por la Corporación Legislativa.
- Art. 3°** ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corporación Legislativa, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios, a fin de prever en el Presupuesto para el año 2025, los montos establecidos en la Reprogramación de Gastos aprobada en el Art. 1° de la presente ordenanza.

Junta Municipal





Cont. Ord. N° 156/24

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

*Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.*  
Secretario General

pv.

Junta Municipal



Asunción

*Mag. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ*  
Presidente

Asunción,

23 NOV 2024

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

*MARIA CRISTINA SIGNORINO*  
Secretaria General

*OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ*  
Intendente Municipal